

SANTA CRUZ, 03 de Septiembre de 2019.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. N° 24 del Decreto Reglamento N°577 del 16/08/78 del ministerio de Bienes Nacionales la acta de baja, de la Escuela Especial de Adultos, comuna de Santa Cruz y de conformidad de las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones y,

CONSIDERANDO:

El oficio N°063 de fecha 27 de agosto del 2019 de la Escuela Especial de Adultos Santa Cruz, el cual solicita asignar la baja del inventario según planilla adjunta.

Descripción del Bien	Cantidad	Razón para dar de baja		
		inservible	Obsoleto	Innecesario
CPU	1		X	
MONITOR	2		X	
KIT PARLANTES A. OPEN	1	X		
TECLADO X TECH	2	X		
MAUSE 3 TECLAS	3	X		
EQUIPO AMPLIFICACION	1	X		
CAJA ACUSTICA MEDIANA	2	X		
C.P.U CON GRAVADOR DE DVD	2	X		
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	2	X		
CAMARA FOTOGRAFICA CANON	1	X		
DISCO DURO EXTERNO	1	X		
PC ARTEC	6	X		
MONITOR SAMSUNG	7	X		
TECLADO PC TRONIX	3	X		
MOUSE OPTICO TRONIX	7	X		
PARLANTE KORAUDIO	16	X		
AUDIFONO PC TRONIX	16	X		
SACO BOXEO	2	X		

DECRETO

1° AUTORIZÁSE, La baja de bienes registradas en el Inventario General de la Escuela Especial de Adultos, de acuerdo al detalle adjunto.

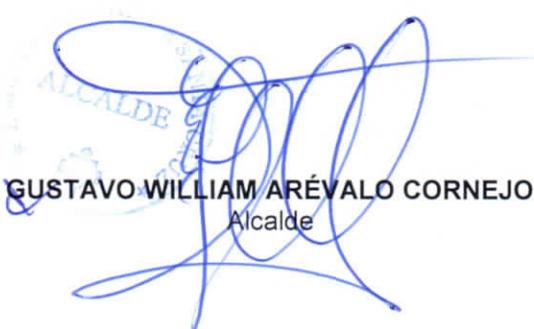
2° Los bienes cuya baja se autoriza quedan a disposición de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz para la aplicación de lo dispuesto en el Art. 25 del Decreto Reglamento N° 577 del 16/08/78 del Ministerio de Bienes Nacionales .

3° TRASLADESE a la Bodega Municipal para su almacenamiento y posterior reasignación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C.c.:
* Daem (01)
* Archivo (01)/
